



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ,
Distrito XXII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

RECIBIDO
lic. Chónas
31 SEP. 2020
W. S. S.

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

ASUNTO: PROPOSICIÓN
CON PUNTO DE ACUERDO
POR EL QUE SE EXHORTA
ATENTAMENTE A LOS 570
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
OAXACA.

LIC. JORGE A. GONZÁLES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
12:32 hrs
SECRETARÍA
PARLAMENTARIA

La que suscribe **MTRA. INÉS LEAL PELÁEZ**, diputada integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con la facultad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55, 56 fracción I, 59, 60 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, someter a la consideración de esta Soberanía la presente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES, VIGILEN, REGULEN, TOMEN ACCIONES Y SANCIONEN, A TRAVÉS DE SUS ÓRGANOS INTERNOS, CONFORME A DERECHO, PARA HACER VALER Y RESPETAR LOS LINEAMIENTOS JURÍDICOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE VIALIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LOS PEATONES, Y MEJORAR LA IMAGEN DEL ESTADO EN CADA UNO DE SUS MUNICIPIOS DONDE SE ENCUENTRA OBSTACULIZADAS LAS BANQUETAS DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS POR DIVERSOS TIPOS DE FACTORES.**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 1 de septiembre del 2020.

INÉS LEAL PELÁEZ, CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIPUTADA.




CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
DISTRITO XXII
SAN PEDRO MIXTEPEC

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ,
Distrito XXII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

LIC. JORGE A. GONZÁLES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe **MTRA. INÉS LEAL PELÁEZ**, diputada integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con la facultad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55, 56 fracción I, 59, 60 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, someter a la consideración de esta Soberanía la presente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES, VIGILEN, REGULEN, TOMEN ACCIONES Y SANCIONEN, A TRAVÉS DE SUS ÓRGANOS INTERNOS, CONFORME A DERECHO, PARA HACER VALER Y RESPETAR LOS LINEAMIENTOS JURÍDICOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE VIALIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LOS PEATONES, Y MEJORAR LA IMAGEN DEL ESTADO EN CADA UNO DE SUS MUNICIPIOS DONDE SE ENCUENTRA OBSTACULIZADAS LAS BANQUETAS DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS POR DIVERSOS TIPOS DE FACTORES.** Con base en los siguientes:



C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la Declaración Universal de los derechos Humanos garantizan, velan y protegen la libertad de movilidad de los seres Humanos, por lo tanto, la movilidad es un derecho fundamental reconocido, consiste en la libertad de los individuos para su movilización y desplazamiento por el territorio nacional; este libre tránsito se podrá realizar sin necesidad de documentación de ningún tipo, sin que la autoridad tenga prerrogativa alguna para impedirlo.

En este orden de ideas, debe insistirse que todas las personas que transitan por nuestro territorio tienen el pleno derecho de disponer de un sistema de movilidad, accesible, continuo, eficiente y seguro para garantizar su movilidad en condiciones de igualdad y equidad, de tal forma que les permita satisfacer sus necesidades. Ahora bien las banquetas y/o aceras son vías peatonales diseñadas, creadas y que forman parte esencial de la calle, ya que permiten a los peatones caminar sin tener



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ,
Distrito XXII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

que utilizar el espacio exclusivo de vehículos, y que además funcionan como transición entre el espacio público y privado.

SEGUNDO.- ¿qué es lo que esta pasando? En la actualidad las funciones de las banquetas ya no pueden desarrollarse, en aquellos predios particulares, con edificaciones y superficies que sobresalen de sus límites de propiedad, invadiendo parte de la banqueta, tales como: extensión de cocheras y/o enrejados de seguridad, las cuales, obstaculizan la libre circulación de las personas, pero más lamentable aún, la mayoría de las ocasiones, obliga a los peatones a caminar por donde transitan los vehículos, incluso a personas con discapacidad y adultos mayores arriesgando su integridad física.

TERCERO.- El pasado 27 de agosto de 2020 Ante el bloqueo e invasión de la banqueta del portal Las Flores, a un costado del zócalo de la capital de Oaxaca, por parte los restauranteros, el pintor Markoa Vázquez, realizo una protesta donde retiró macetas, cadenas y mesas que obstruyen el paso peatonal.

Ante estos hechos la ciudadanía tiene todo el derecho de manifestarse y de reprocharles a los gobiernos municipales por permitir que los restauranteros abarquen las banquetas y aceras de las ciudades como; Oaxaca de Juárez, Juchitán de Zaragoza, Tuxtepec, Salina Cruz, Tuxtepec, Santo Domingo Tehuantepec, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Huajuapán de León, por mencionar algunos, esto en virtud de que con el paso de los años, los restauranteros, comerciantes, fijos han igualado al comercio informal con la invasión paulatina de banquetas. De forma discreta y con supuestos adornos, los empresarios han extendido la instalación de sus mesas en el exterior de sus establecimientos.

CUARTO.- Además, en las ciudades de nuestro estado la obstrucción de banquetas, se ha convertido en un problema interminable, para los peatones y sobre todo para las personas con alguna discapacidad motriz o visual, pues basta realizar un recorrido por los primeros cuadros de los municipios para darse cuenta que las banquetas están invadidas por infinidad de negocios tanto fijos y semifijos. Las aceras se encuentran en muchas ocasiones en un excelente estado, con rampas para sillas de ruedas, con guías para las personas con una discapacidad visual, pero al caminar por ellas vemos que las rampas para silla de ruedas están obstaculizadas por puestos de comida, extensiones de locales como los restaurantes en el primer cuadro de la ciudad de Oaxaca por ejemplo, peor aún estos pasos peatonales las obstaculizan vehículos al estacionarse sobre las aceras.

Esta problemática va en aumento cada día, si para una persona sin problemas motrices o visuales es difícil transitar por las banquetas es mucho mayor para aquellos con discapacidad. Es un problema tanto de cultura cívica como de agresividad por el mismo crecimiento de la población. Es difícil mencionar todas las obstrucciones con las que nos encontramos día a día en las banquetas, pero debemos comenzar por hacer algo con esta invasión es por esto que hago este exhorto respetuosamente a todas las autoridades municipales para que los peatones caminen con mayor facilidad y las personas

En este contexto la ley de movilidad para el estado de Oaxaca a su letra dice;

"...Peatón: A la persona que transita a pie por la vía pública;

Artículo 32. Son obligaciones de los peatones y de las personas con discapacidad:

I...

II...

III. Transitar por las banquetas y las áreas destinadas para el tránsito y paso de peatones y de personas con discapacidad;



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

IV. a la VIII

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ,
Distrito XXII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

Pero los peatones como pueden cumplir con lo estipulado en las legislaciones y reglamentos, si le son violentados sus derechos fundamentales, por todos aquellos comerciantes, locatarios que ocupan las banquetas para realizar sus negocios, en este contexto no necesitamos cambiar las leyes, basta con que los **municipios** apliquen el **reglamento respectivo**, la Ley es muy clara, la banqueta debe estar despejada para garantizar la movilidad y desplazamiento de los peatones.

QUINTO.- Ante ello, es necesario que los Ayuntamientos den pleno cumplimiento a dichas disposiciones legales mediante la autoridad municipal correspondiente, implementando acciones para detectar, concientizar y, en su caso, sancionar, a todo aquel propietario o poseedor de algún predio, que obstaculice la libre circulación a los peatones en la banqueta, pues ello, constituye un riesgo para las personas que transitan en ella.

Compañeras y compañeros legisladores, el exhorto que se presenta hoy, es con el propósito de hacer cumplir y respetar las normas existentes, y parte de cumplir esas normas, es no invadir los espacios de todos, que son los espacios públicos.

Derivado de lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de esta Soberanía, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES, VIGILEN, REGULEN, TOMEN ACCIONES Y SANCIONEN, A TRAVÉS DE SUS ÓRGANOS INTERNOS, CONFORME A DERECHO, PARA HACER VALER Y RESPETAR LOS LINEAMIENTOS JURÍDICOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE VIALIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LOS PEATONES, Y MEJORAR LA IMAGEN DEL ESTADO EN CADA UNO DE SUS MUNICIPIOS DONDE SE ENCUENTRA OBSTACULIZADAS LAS BANQUETAS DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS POR DIVERSOS TIPOS DE FACTORES.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El Presente Acuerdo entra en vigor el día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES, VIGILEN, REGULEN, TOMEN ACCIONES Y



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ,
Distrito XXII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

SANCIONEN, A TRAVÉS DE SUS ÓRGANOS INTERNOS, CONFORME A DERECHO, PARA HACER VALER Y RESPETAR LOS LINEAMIENTOS JURÍDICOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE VIALIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LOS PEATONES, Y MEJORAR LA IMAGEN DEL ESTADO EN CADA UNO DE SUS MUNICIPIOS DONDE SE ENCUENTRA OBSTACULIZADAS LAS BANQUETAS DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS POR DIVERSOS TIPOS DE FACTORES.

Recinto Legislativo San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 1 de septiembre del 2020.

MTRA. INÉS LEAL PELÁEZ.

DIPUTADA.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
DISTRITO XXII
SAN PEDRO MIXTEPEC

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, POSIBILIDADES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES, VIGILEN Y TOMEN ACCIONES PROPIAS PARA PODER DESALOJAR LAS ACERAS O BANQUETAS EN EL CENTRO DE SUS POBLACIONES, PARA QUE ÉSTAS PUEDAN CUMPLIR CON SU FUNCIÓN DE GARANTIZAR EL PASO AL PEATÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE VIALIDAD DEL ESTADO DE OAXACA